

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20231200050331\*

Radicado: 20231200050331

Fecha: 04-05-2023 Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., jueves 04 de mayo de 2023

"Señor(a) **ANÓNIMO**Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No.

20231120054932 del 28 de abril de 2023. SDQS 1841592023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ME PERMITO INFORMAR A ESTA ENTIDAD LA NOVEDAD PRESENTADA EN LA TRANSVERSAL 34 CON CALLE 75 BIS SUR PRINCIPAL DEL BARRIO GRUPOS SECTOR ARBORIZADORA ALTA, DONDE HAN VENIDO PRESENTANDO VARIOS ACCIDENTES DE TRANSITO POR EL HUNDIMIENTO DE LA VIA, SE INFORMA DE ESTA NOVEDAD CON EL FIN DE DAR TRAMITE A LA ENTIDAD COMPETENTE Y DAR SOLUCION PRONTA A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN ESE SECTOR

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 19 - CIUDAD BOLIVAR // UPZ: JERUSALEM

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
19006164	TV 34	CL 75 BIS S	CL 75 A S	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente <u>no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente</u> y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente <u>no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento</u>.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para

APIC-FM-014





## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20231200050331\*

Radicado: 20231200050331

Fecha: 04-05-2023 Pág. 2 de 2

el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá."

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Diagonal 62 Sur No. 20F – 20 (Rad 20231120054932)

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día \_\_05/05/2023\_\_\_\_\_, y se desfija finalizada la jornada del día \_\_11/05/2023\_\_\_\_\_, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20231200050331 firmado electrónicamente por:					
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co				
	Fecha firma: 05-05-2023 10:36:00				
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co				
fe96156f14d3e345ff9fb7ae44cd3e2f9f25121096a02d5662ed9debf69c2cec Codigo de Verificación CV: 1dd11 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/					

